



Escrito en Mexico.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

Cabildo el día 1.º de En.º 1784. } En la Villa de Tuxtilla apuramos día 21.º de
dese de la ciudad de Tuxtilla. } a Enano Remill de la ciudad de Tuxtilla y guano
año: Los señores D.º Don Antonio Ortega Abogado
de la R.º Consejo, D.º Don Lorenzo Larilla, y Miguel de la Cruz
Alcalde mayor, y ordinario, D.º Don Lorenzo Larilla, D.º Don Lorenzo
Lopez de la Cruz, Miguel Martinez de la Cruz, y Martin
Melina de la Cruz Regidores, y Juan de la Cruz Jimenez
Alguacil mayor, Consejo Justicia, y Regim.º de esta dña.
Villa en ambos estados, cuando juntos, y congregados en
su Sala Capitular como lo han de uso, y costumbre, en pre-
sencia de la ciudad de Tuxtilla, con asistencia, e Interv.º de D.º
Don D.º Don Lorenzo Larilla, Don.º Don Lorenzo Larilla de la Cruz
para efecto de abrir el Pliego cerrado de Elecciones, y pro-
veer los oficios de Justicia, Gobierno, y Mayordamia del
Concejo Real, y principal de esta dña. Villa, para el presen-
te año habiéndose puesto a manifestar por dño. 5.º Alcalde
mayor el referido Pliego, con vna g.º dice: Ala Justicia
y Ayuntamiento de la Villa de Tuxtilla = se abrió, y halló
una Provision de la R.ª Ma.ª de la Cruz de la Cruz de la Cruz
mi sra. En la g.º viene el caso, por Alcalde ordinario
en ambos estados D.º Don Antonio Abellan Guandula, y Don
Abellan de Jimenez, por Alguacil mayor en el estado
Noble D.º Don Pablo Abellan Larilla, y por Mayor